



*Excmo. Ayuntamiento de  
San José del Valle. (Cádiz)*

**Nº 22/16 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO,  
CON FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2016.**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 19:00 horas del día 30 de noviembre de 2016, se reúne el Pleno del Ayuntamiento, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria al efecto mediante Decreto de la Alcaldía nº 891, de fecha 24 de noviembre de 2016; en primera convocatoria, a la que concurren los siguientes miembros corporativos:

**D. Antonio González Carretero.** P.S.O.E. de Andalucía.  
**D<sup>a</sup>. Vanesa Pérez García.** P.S.O.E. de Andalucía.  
**D. Antonio Bonilla Román.** P.S.O.E. de Andalucía.  
**D<sup>a</sup>. María Yolanda Aceituno Peña.** P.S.O.E. de Andalucía.  
**D<sup>a</sup>. Isabel María Moya Bermúdez.** P.S.O.E. de Andalucía.

**D. Antonio García Ortega.** Partido Popular.  
**D<sup>a</sup>. María Gutiérrez Pan.** Partido Popular.  
**D. Bernardo León Mejías.** Partido Popular.  
**D<sup>a</sup>. Josefa Barrones Jiménez.** Partido Popular.  
**D. Francisco José Moreno García.** Partido Popular.

**D. Joaquín José Soto Barrera.** Izquierda Unida Los Verdes IULV-CA.

- Secretario accidental:

**Don José Carlos Baquero Jiménez,** Secretario-Interventor accidental de la Corporación.

- Concorre público en el Salón de Sesiones.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobado por la Secretaria que existe el quórum de asistencia necesario, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el

**ORDEN DEL DÍA**

**I. ASUNTOS NO DISPOSITIVOS:**

**PUNTO 1º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE 25 DE OCTUBRE A 24 DE NOVIEMBRE, AMBOS INCLUSIVE.**

Los miembros presentes del Pleno del Ayuntamiento se dan por enterados de las Resoluciones de Alcaldía dictadas entre los días 25 de octubre al 24 de noviembre de 2016.

**II. ASUNTOS DISPOSITIVOS:**

**PUNTO 2º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS Nº 21/16 DE LA SESIÓN PLENARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y LA Nº 22/16, DE LA SESIÓN CORRESPONDIENTE AL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2016..**

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna objeción al borrador de las Actas nº 21/16 y 22/16.

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación, con carácter ordinario obtuvo el siguiente resultado: votos a favor: 11 (5 PSOE, 5 PP, 1 IU); votos en contra: ninguno, Abstenciones: ninguna.



*Excmo. Ayuntamiento de  
San José del Valle. (Cádiz)*

En consecuencia, se entiende aprobada por unanimidad de los miembros presentes y se procede a la firma de las actas por los asistentes.

**PUNTO 3º.- DICTAMEN SOBRE RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE DISOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE LA JANDA.**

Por el Sr. Secretario accidental se procede a la lectura de la propuesta, la cual se transcribe a continuación:

Visto el acuerdo adoptado por la Junta General de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2016, por el que se acordó inicialmente la disolución de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda, así como su procedimiento de liquidación de los bienes y obligaciones de la Mancomunidad, así como las bases generales de su reparto, que serán en proporción a sus respectivas aportaciones.

Considerando que el acuerdo adoptado por la Junta General de la Mancomunidad de disolución de la misma, deberá ser ratificado por todos y cada uno de los municipios mancomunados.

Se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Ratificar el acuerdo adoptado por la Junta General de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2016, por el que se acordó inicialmente la disolución de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda, así como su procedimiento de liquidación de los bienes y obligaciones de la Mancomunidad, y las bases generales de su reparto, que serán en proporción a sus respectivas aportaciones.

**Segundo.-** Designar al titular de la Alcaldía-Presidencia, como representante de este municipio para forme parte de la Comisión Liquidadora de los bienes y obligaciones, así como la distribución del patrimonio, creada mediante acuerdo de la Junta General de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda de fecha de 25.10.16.

**Tercero.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda.”

Por la **Presidencia** se concede la palabra los portavoces.

Por el Sr. **García Ortega** se manifiesta que “hace dos años el pleno de este municipio aprobó su salida de la Mancomunidad de la Janda. Y aprobamos la salida de la mancomunidad porque entendíamos que no tenía sentido seguir perteneciendo a un organismo que lo único que aportaba a nuestro pueblo eran gastos innecesarios. En aquel momento hubo gente dentro de la mancomunidad que entendía que era una política partidista, que no apostábamos por lo mancomunado, por lo público, etc. Pues bueno, el tiempo ha pasado y parece que finalmente parece que todo el mundo se ha convencido, tal como he visto la votación que se produjo en la junta general, todo el mundo votó este inicio de disolución menos el partido andalucista, finalmente parece ser que no estábamos tan locos y parece ser que teníamos bastante razón cuando pedimos salirnos de la mancomunidad de municipios de la Janda.”

Por la **Presidencia** se manifiesta que “simplemente aclarar que cuando llegue a esta Alcaldía y tuvimos la primera junta directiva, que somos los Alcaldes de los municipios que formamos la mancomunidad, pues una vez constituida, Lucía Torrejón, que es la presidenta de mancomunidad, pues nos



*Excmo. Ayuntamiento de  
San José del Valle. (Cádiz)*

pidió que para seguir en pie pusiésemos ideas sobre la mesa, porque si queríamos seguir con la mancomunidad que podríamos mancomunar, el único municipio, el único alcalde que hizo propuestas, fue este que habla, que hicimos varias propuestas con el tema de la mujer, hicimos varias propuestas con el tema de la basura, con el tema del consorcio de atención a consumidores y usuarios, en fin, propusimos varias iniciativas, pero al ser los únicos tuvimos que sumarnos al cierre porque ningún ayuntamiento quería continuar, por lo tanto, es un ejercicio de responsabilidad más que nos pese, y sigo convencido hay que consorciar varios servicios siendo pequeñito, no tenemos presupuesto para mantener todo los días determinados servicios como son la atención a la mujer, etc. Entonces mi convencimiento sigue estando ahí, y tarde o temprano nos consorciaremos, no nos llamaremos mancomunidad pero de otra forma, porque es la única forma que tenemos los pequeñitos de crecer, entiendo yo, pero bueno es mi opinión.”

Sometido el asunto a votación, con carácter ordinario obtuvo el siguiente resultado: Votos a favor: once (5PSOE, 5PP, 1 IUCA), Votos en contra: ninguno, Abstenciones: ninguna.

En consecuencia, se entiende aprobada por once votos a favor, la propuesta de ratificación de la disolución de la mancomunidad de la comarca de la Janda.

**PUNTO 4º.- DICTAMEN SOBRE ADHESIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL VALLE PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN CONJUNTA DE UNA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO (DUSI).**

Por el Sr. Secretario accidental se procede a la lectura de la propuesta, la cual se transcribe a continuación:

**PROPUESTA DE ADHESIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL VALLE PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN CONJUNTA DE UNA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO (DUSI)**

A la vista de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, el día 7/10/2016, de la Orden HAP/1610/2016, de 6 de Octubre, se ha tenido conocimiento de la aprobación de la segunda convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (DUSI) que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Esta Convocatoria se rige por las bases reguladoras contenidas en la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera de las Convocatorias de Estrategias DUSI.

Tomando en consideración las competencias atribuidas a las Diputaciones Provinciales en relación a la cooperación para el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación del territorio provincial conforme la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Diputación Provincial de Cádiz lidera la presentación de una Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (DUSI), de la cual, el municipio de San José del Valle, es participe al pertenecer al área funcional de influencia detallada y a tenor de lo estipulado en el Punto 3 del Anexo 1 de la Orden HAP/2427/2015 del 13 de noviembre de 2015- Áreas Urbanas formadas por un municipio o conurbación de más de 20.000 habitantes y municipios periféricos de menos de 20.000 habitantes.



*Excmo. Ayuntamiento de  
San José del Valle. (Cádiz)*

Esta Estrategia afrontará retos económicos, medioambientales, climáticos, sociales y demográficos en las áreas urbanas de estos Municipios y justifica de forma coherente y razonada la existencia de problemas comunes que afectan a la aglomeración urbana en su conjunto, la promoción de los vínculos entre el ámbito urbano y rural, así como la explicación de que la escala urbana supramunicipal es la óptima para abordar las soluciones a dichos problemas.

Así mismo, esta Estrategia constituirá el marco necesario para la posterior selección de las operaciones a desarrollar en el área funcional de estos municipios, con el fin de dar cumplimiento al importante papel que juega el desarrollo urbano sostenible y la contribución de las ciudades a los objetivos de la Estrategia Europa 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

Ante ello, el Pleno del Ayuntamiento de San José del Valle, al amparo de la normativa de referencia y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las del Régimen Local, adopta el siguiente

#### ACUERDO

**Primero.-** Presentar de forma conjunta con los Municipios que forman el área funcional de Arcos de la Frontera, Algar, Benaocaz, Bornos, El Bosque, Espera, Prado del Rey, Ubrique, Villamartín y San José del Valle, una Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible, dentro de la segunda convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (DUSI) que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020"

**Segundo.-** Encomendar a la Diputación Provincial de Cádiz, como único órgano de gestión administrativa de la mencionada Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible, la presentación de la misma".

Por la **Presidencia** se manifiesta que "por hacer un poco de pedagogía para aquellos que nos escuchan, los fondos EDUSI son los fondos europeos que se van a utilizar, prevemos que se utilicen por distintas zonas de la provincia, pues para comunicarnos, para incrementar el empleo, para incrementar el desarrollo turístico y potenciar que tenemos los distintos pueblos. A nosotros nos ha tocado la zona potencial de Arcos, por lo tanto por ahí van a converger, y diputación hará los proyectos en torno a la ideas que nosotros ya estamos dando y simplemente para que sepamos de que estamos hablando y no llevemos las cosas claras cuando salgamos de los plenos, más o menos."

Sometido el asunto a votación, con carácter ordinario obtuvo el siguiente resultado: Votos a favor: 11 (SPSOE, 5 PP, 1 IU), Votos en contra: ninguno, Abstenciones: ninguna.

En consecuencia, se entiende aprobada por once votos a favor, la propuesta de adhesión a la solicitud fondos DUSI.

#### **PUNTO 5º.- DICTAMEN SOBRE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.**

Por el Sr. Secretario accidental se procede a la lectura de la propuesta, la cual se transcribe a continuación:



*Excmo. Ayuntamiento de  
San José del Valle. (Cádiz)*

## **PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO SOBRE MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.**

Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría de fecha 22.11.16, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

Esta Comisión considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente en la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto y se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, estableciéndose una nueva bonificación, con la redacción que a continuación se recoge:

### **SECCIÓN II. – BONIFICACIONES POTESTATIVAS**

Se divide el artículo 13 en dos apartados, el artículo 13.1 Familia Numerosa, que no conlleva ninguna modificación, y se incluye un apartado 2 al artículo 13. Actividades Economicas de especial interes o utilidad municipal.

**Artículo 13.2** Tendrán derecho a una bonificación del 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto aquellos inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Sometido el asunto a votación, con carácter ordinario obtuvo el siguiente resultado: Votos a favor: 11 (SPOE, 5 PP, 1 IU), Votos en contra: ninguno, Abstenciones: ninguna.

En consecuencia, se entiende aprobada por once votos a favor, la propuesta de modificación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles



*Excmo. Ayuntamiento de  
San José del Valle. (Cádiz)*

**PUNTO 6º.- DICTAMEN SOBRE SOLICITUD A LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA QUE CONSIDERA LA AMPLIACIÓN DE LOS HORARIOS DE CIERRE DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DE RECINTOS DE FERIAS Y VERBENAS POPULARES.**

Por el Sr. Secretario accidental se procede a la lectura de la propuesta, la cual se transcribe a continuación:

***PROPUESTA RELATIVA AL HORARIO CIERRES DE ESTABLECIMIENTOS PUBLICAS EN FERIAS Y VERBENAS***

*El artículo 13.32 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a esta Comunidad Autónoma competencias exclusivas en materia de espectáculos, sin perjuicio de las normas del Estado. La Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, cuyo artículo 5.4 atribuye a los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía la facultad de establecer los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos sujetos a la citada Ley o incluidos en el ámbito de aplicación de la misma. La facultad de determinar el horario general de los espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía, por su parte, resulta expresamente atribuida a la persona titular de la Consejería de Gobernación en el artículo 2.3 del Decreto 50/1985, de 5 de marzo, por el que se regula el ejercicio de las competencias transferidas a la Junta de Andalucía en materia de espectáculos públicos.*

*En este sentido, la Orden de la Consejería de Gobernación de 25 de marzo de 2002 (BOJA núm. 43, de 13 de abril) reguló los márgenes horarios autorizados para la celebración y realización de los espectáculos públicos en los establecimientos y recintos de pública concurrencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía y los supuestos de horarios especiales. La ORDEN de 25 de marzo de 2002, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía establece, en el punto 4 de su Artículo 2 (Régimen General de Horarios), que: "El horario de apertura y cierre de los establecimientos de atracciones recreativas, de actividades deportivas, culturales y sociales, recintos de ferias y verbenas populares y establecimientos de actividades zoológicas, botánicas y geológicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el de los servicios complementarios de éstos, será el previsto en la correspondiente autorización administrativa, sin que pueda superar las 2,00 horas".*

*Igualmente, el artículo 6.7 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, establece que" los municipios andaluces podrán ampliar, con carácter excepcional u ocasional y de manera expresa, los horarios generales de cierre de establecimientos públicos durante la celebración de fiestas locales, Semana Santa, Navidad, u otras fiestas de carácter tradicional en sus respectivos términos municipales. Estas modificaciones de carácter temporal deberán ser comunicadas a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Subdelegación del Gobierno en la provincia, al menos con una antelación de siete días hábiles a la fecha en que cobren vigor".*

*En este sentido, a efectos de la ORDEN de 25 de marzo de 2002, en su artículo 4.2 "con carácter taxativo, se entenderán por fiestas locales y de carácter tradicional las establecidas oficialmente por cada Ayuntamiento en su término municipal" y en su artículo 4.3 "se entiende por Navidad el periodo comprendido entre el 23 de diciembre al 6 de enero, y por Semana Santa, desde el Domingo de Ramos al Domingo de Resurrección. En ambos supuestos, la facultad de ampliación prevista en el apartado 1 del presente artículo no podrá superar en 2 horas los horarios generales de cierre de los establecimientos públicos".*

*La propia Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía hace constar que "Traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía los servicios y medios que ostentaba la Administración del Estado en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, se hace necesario promulgar para el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma una Ley de espectáculos*



*Excmo. Ayuntamiento de  
San José del Valle. (Cádiz)*

*públicos y actividades recreativas en la que, en función de las específicas circunstancias de oferta turística y de ocio que concurren en el caso de Andalucía, se conjuguen de forma clara y precisa los intereses de los empresarios y organizadores de tales actividades con los de los consumidores y usuarios de esta Comunidad Autónoma."*

*Desde el Ayuntamiento de San José del Valle consideramos que los Espectáculos Públicos y las Actividades Recreativas de Andalucía forman parte de la Cultura y de las Raíces de nuestra Comunidad Autónoma y de nuestros Municipios al igual que constituyen un potencial turístico y, por tanto, económico autonómico y local. Por todo ello, este Ayuntamiento considera que la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía así como la Orden de 25 de marzo de 2002, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, dado que inciden directamente sobre sectores económicos y turísticos importantes, son tremendamente injustas con el horario de cierre, en particular de los cierre de los recintos de ferias y verbenas populares.*

*Este Ayuntamiento considera que, sin perjuicio de otras normas que velen por los Derechos Constitucionales de los ciudadanos o de la Seguridad Ciudadana, los establecimientos de recintos de ferias y verbenas populares, por su trascendencia en nuestros Municipios y en Andalucía y por la riqueza económica que generan, merecen ser consideradas en un artículo aparte e independiente en la Orden Reguladora que facilite la ampliación del horario de cierre de los mismos y vele por el desarrollo y mantenimiento de las fiestas populares y de los sectores económicos que de ellos se derivan.*

*Por otra parte consideramos que la normativa no es clara en cuanto a los horarios de cierre de fiestas locales, ferias y verbenas populares, lo que puede provocar falta de entendimiento entre las autoridades debido a la interpretación de la normativa vigente al igual que puede generar malestar en aquellos vecinos que se puedan sentir agraviados por situaciones motivadas a este respecto.*

*Se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

*Primero.- El Ayuntamiento de San José del Valle solicita a la Junta de Andalucía, dentro de sus competencias atribuidas en materia de espectáculos, que considere la inclusión de los establecimientos de recintos de ferias y verbenas populares, y sus horarios de cierre, en un artículo independiente al resto de espectáculos que cataloga la ORDEN de 25 de marzo de 2002.*

*Segundo.- En base a lo expuesto en el acuerdo primero, el Ayuntamiento de San José del Valle solicita a la Junta de Andalucía, dentro de sus competencias atribuidas, que se amplíe el horario de cierre de recintos de ferias y verbenas populares hasta las 6:00 horas de la mañana.*

*Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo, por si consideran oportuno sumarse a esta iniciativa, a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), a la Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA) y a la Asociación de Empresarios Feriantes de Andalucía, Ceuta y Melilla.*

*Cuarto.- Dar traslado de los acuerdos a la Delegación de Gobierno y Servicios de Justicia de Cádiz, a la Consejería de la Presidencia y de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía, al Parlamento Andaluz así como a la Presidenta de la Junta de Andalucía."*

Sometido el asunto a votación, con carácter ordinario obtuvo el siguiente resultado: Votos a favor: 11 (SPSOE, 5 PP, 1 IU), Votos en contra: ninguno, Abstenciones: ninguna.

En consecuencia, se entiende aprobada por once votos a favor, la propuesta de solicitar a la Junta de Andalucía ampliación horarios ferias y verbenas.



*Excmo. Ayuntamiento de  
San José del Valle. (Cádiz)*

### **PUNTO 8º.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

Por la Presidencia pregunta msi hay algún asunto de urgencia.

Por el Sr. **García Ortega** se manifiesta que si, que tiene uno, y es urgente debido a que se producido hace muy pocos días, y es que recientemente la asociación AVADE ha recibido un premio por su proyecto de arte terapia, un premio de integración de personas con discapacidad y nos gustaría que desde este pleno se aprobase, digamos, nuestro apoyo y trasladarle a esta asociación nuestra felicitación por el premio que ha recibido recientemente por la diputación provincial.”

Conforme a lo establecido en el artículo 82 y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se somete al Pleno la votación de la urgencia del asunto a tratar.

Sometido a votación, el punto de urgencia obtiene once votos a favor (5 PSOE, 5 PP y 1 IU), por lo que se procede a su debate.

#### **8.1.MOCION FELICITACIÓN AVADE**

Por el Sr. García Ortega se procede a leer el acuerdo:

Pedimos se traslade la felicitación a la Asociación Vallense de Deficientes (AVADE) de esa Corporación por el premio recibido recientemente por su proyecto de arte terapia en los premios por la integración de personas con discapacidad y animémoslas y pongamos todo de nuestra parte para que esta Asociación sigan realizando su labor cada día más y mejor.

Sometido el asunto a votación, con carácter ordinario obtuvo el siguiente resultado: Votos a favor: 11 (5PSOE, 5 PP, 1 IU), Votos en contra: ninguno, Abstenciones: ninguna.

En consecuencia, se entiende aprobada por once votos a favor, la propuesta de felicitación a AVADE.

### **PUNTO 9º.- MOCIONES DE URGENCIA.**

Por el Sr. **García Ortega** se manifiesta que se trae ninguna moción porque vemos como pleno tras pleno traemos mociones y a pesar de ser aprobada por el pleno terminan guardadas en un cajón, y sinceramente se le quita las ganas a uno de traer mociones.

### **III. FASE DE CONTROL ÓRGANOS DE GOBIERNO:**

#### **PUNTO 10º- TURNO DE RUEGOS**

Por la **Presidencia** se concede la palabra al Sr. García Ortega, portavoz del GM Popular.

Por el Sr. **García Ortega** se manifiesta que “bien, un solo ruego, y es algo que hemos reiterado pleno tras pleno, y a lo largo de estos plenos, venimos rogando lo mismo, y es rogarle al Sr. Alcalde que no mienta más. En el anterior pleno usted afirmó “yo nunca antes estuve en unas juventudes que no fuesen las socialistas”, eso está en el video y lo puede ver cualquiera. Yo le traigo este panfleto que sale en el año noventa y nueve, usted se rie, pero esto demostrará que es usted un mentiroso, y pone al PSOE de vuelta y media, y esto lo firma Antonio González Carretero, juventudes andalucistas del valle, entonces no se como se casa esto de Antonio González Carretero, juventudes andalucistas del valle, con “yo no nunca antes estuve en otras juventudes que no fueran las socialistas.”





*Excmo. Ayuntamiento de  
San José del Valle. (Cádiz)*

Por la **Presidencia** se manifiesta que “muy bien Sr. García siga usted estando en el año 99, a mi me interesa que usted siga en el año 99.”

**PUNTO N° 12- TURNO DE PREGUNTAS.**

Por la **Presidencia** se se cede el turno a los portavoces por si tiene que realizar alguna pregunta.

Por el Sr. **Soto Barrera** se realiza la siguiente pregunta. Yo quiero saber del dinero destinado a la partida de juventud, del dinero destinado a la partida de juventud, cuánto dinero se ha gastado en juventud y cuanto dinero se está desviando a otras partidas.”

Por la **Presidencia** se manifiesta que “mañana mismo se te dice, mañana se teclea y se te dice.”

Y no habiendo más asuntos del Orden del Día por tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y treinta minutos (19:15 horas) de la que se extiende la presente Acta para la debida constancia; de todo lo cual, como Secretaria de la Corporación, DOY FE.